

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-038-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: **ABG. MARCO TULIO ABADIE**
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS



ASUNTO: INCORPORACIÓN AL REGIMEN DE ZONA LIBRE DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL LEOFRI, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
(LEOFRI, S. DE R.L. DE C.V.), COMO USUARIA DE LA
ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V.

FECHA: 12 DE MARZO DEL 2021

Hago de su conocimiento que el infrascrito Director Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA No. 011-2021**, de fecha 03 de marzo del 2021, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **LEOFRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (LEOFRI, S. DE R.L. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019021249530**, domicilio legal en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 10, Registro No. 011-2021 de fecha 03 de marzo del 2021, en calidad de Usuaria de la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, arrendado para tal efecto un espacio identificado con el número 12 que consta de dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados (2,350 mts²), para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación de pacas de ropa usadas y artículos para el hogar (ropa de cama, cortinas, almohadas, cojines y similares, adornos, utensilios de mano y adornos, no comprende electrodomésticos) los que serán clasificados limpiados y empacados para ser reexportados a los mercados sudamericanos y centroamericanos.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Artículo 4B del Decreto No. 08-2020 del 14 de febrero de 2020 y 17 del Acuerdo No. 41-2020, del 10 de mayo de 2020, contenido del Reglamento de la referida Ley, la

Sociedad Mercantil **LEOFRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (LEOFRI, S. DE R.L. DE C.V.)**, gozara de los beneficios siguientes: a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad de exportación. b) Las ventas que se efectúan dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales. c) Exoneración del pago de Impuestos Sobre la Renta sobre las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre. Los beneficios antes señalados se otorgan mientras la Sociedad Mercantil **LEOFRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (LEOFRI, S. DE R.L. DE C.V.)**, este acogida y operando en el régimen, a excepción del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Conexos, los que se otorgan por un plazo de quince (15) años prorrogables.

Según el Artículo 3 adicionado del Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, la Sociedad Mercantil **LEOFRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (LEOFRI, S. DE R.L. DE C.V.)**, como Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales para la venta en el mercado nacional, Así mismo, conforme al artículo 19 modificado del mismo decreto, las mercancías destinadas al mercado nacional estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **LEOFRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (LEOFRI, S. DE R.L. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6068**, que corresponde al puesto aduanero de la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ubicada en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/YP
CC: Archivo